

BENEFICIOS DE CALFRESH

CÓMO REPORTAR CAMBIOS EN EL GRUPO PARA FINES DE CALFRESH

Todos los que reciben beneficios de CalFresh tienen que presentar un reporte cuando haya cambios en sus ingresos o en la situación de su grupo para fines de CalFresh (grupo). Si no está seguro de cómo reportar cambios, cuáles cambios tiene que reportar, o cuáles pruebas necesitamos, asegúrese de preguntarle a su oficina local del Condado. Usted está recibiendo esta notificación porque:

- Usted ha sido aprobado para recibir los beneficios de CalFresh y estará reportando cambios semianualmente.
 - Anteriormente, su grupo estaba asignado a reportar cuando un cambio ocurriera y ahora estará reportando cambios semianualmente.
- Los requisitos para reportar semianualmente están descritos a continuación:

REPORTES SEMIANUALES

Como grupo que reporta semianualmente, necesitará entregar un formulario de reporte semianual (SAR 7) completado a más tardar el día 5 del sexto mes después de su certificación más reciente. Si no entrega su SAR 7 completado a más tardar para el final del primer día hábil del siguiente (séptimo) mes, sus beneficios se descontinuarán.

Para calcular sus beneficios de CalFresh para el resto del período de certificación, su trabajador usará la información sobre ingresos y gastos que usted reportó en el SAR 7.

Por ejemplo:

Usted completó su recertificación anual en mayo. Su SAR 7 se tiene que entregar seis meses después, el 5 de noviembre y usted reportará los ingresos que tuvo en octubre. También reportará cualquier cambio en sus ingresos que usted espera tener en diciembre, enero, febrero, marzo, abril, y mayo. Usted tiene que entregar su SAR 7 completado a más tardar el primer día hábil en diciembre o sus beneficios se descontinuarán. Usted perderá beneficios a menos que tenga un motivo justificado para entregarlo tarde. Su recertificación anual se tendrá que hacer en mayo, seis meses después. Su próximo SAR 7 se tiene que entregar para el siguiente período de certificación seis meses después.

Lo que tiene que reportar en el reporte semianual (SAR 7):

- Ingresos ganados de cualquier fuente;
- Cualquier clase de ingresos no ganados;
- Cualquier persona que recibe renta o servicios públicos y municipales gratuitos;
- Cualquier persona que tiene gastos que son pagados por otra persona;
- Horas reducidas de trabajo o entrenamiento;
- Alguien se muda al/del hogar de usted;
- Usted se muda;
- Bienes raíces o bienes personales que se compran, se venden, o se cambian;
- Cualquier cambio en el mantenimiento de hijos que algún miembro del grupo paga por obligación legal;
- La situación migratoria/ciudadanía de alguien cambia o alguien recibe correspondencia de la Oficina de Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS) (antes conocida como el Servicio de Inmigración y Naturalización [INS]);
- Alguien consigue un empleo o recibe pagos por gastos relacionados con entrenamiento o educación;
- Alguien tiene gastos relacionados con un empleo, entrenamiento, o educación; tales como gastos para el cuidado de personas a su cargo o suministros.

REPORTES OBLIGATORIOS DE CAMBIOS DURANTE EL PERÍODO DE CERTIFICACIÓN

Tiene que reportar los siguientes cambios antes de que pasen diez (10) días contados a partir de la fecha en que el cambio ocurrió, aun si no es su mes del reporte. Tiene que reportar:

- Cuando los ingresos de su grupo son más que el 130% del nivel federal de pobreza para el tamaño de su grupo (límite de ingresos permitidos para recibir beneficios de CalFresh - *CalFresh IRT*).
- Si usted está trabajando, cumpliendo con la regla de trabajo para los ABAWD (adultos con la capacidad de trabajar y sin personas bajo su cuidado), y sus horas de trabajo o se reducen a menos de 20 horas por semana u 80 horas por mes. Las reglas de CalFresh limitan el recibir beneficios de CalFresh a un máximo de 3 meses durante un período de tres años para los ABAWD que no estén trabajando ni participando en otras actividades permitidas. Usted está exento de las reglas de trabajo para los ABAWD y no necesita reportar una reducción en sus horas de trabajo si:
 - Está viviendo en un condado que da una exención para la regla de trabajo para los ABAWD debido al alto nivel de desempleo;
 - Tiene menos de 18 años o más de 50 años de edad;
 - Tiene una certificación médica que indica que está imposibilitado física o mentalmente para trabajar;
 - Cumple con las reglas de Welfare-to-Work de CalWORKs;
 - Está cuidando a una persona lesionada o enferma que necesitará ayuda por más de 30 días;
 - Está participando en un programa de tratamiento contra el alcohol o las drogas que le impide trabajar 30 horas o más a la semana;
 - Está recibiendo o ha solicitado beneficios del Seguro contra Desempleo.

REPORTES VOLUNTARIOS DE CAMBIOS

Usted también puede reportar voluntariamente otra información aun cuando no es su mes del reporte. El reportar información voluntariamente puede causar que se aumenten o que se reduzcan los beneficios de su grupo. Vea algunos ejemplos a continuación. El Condado tomará acción antes de que pasen diez (10) días a partir de cuando usted proporcione verificación. Una excepción es cuando el aumento resulta porque se añade a otra persona a su caso. En tal situación, el Condado tomará acción para aumentar sus beneficios el primer día del mes después de cuando proporcione verificación. **Aun cuando ya haya reportado algo al Condado, tendrá que reportarlo también en su próximo SAR 7 o recertificación.**

Algunos ejemplos de reportes voluntarios que pudieran causar que sus beneficios aumenten incluyen:

- Pérdida de ingresos;
- Un miembro del grupo se convierte en una persona incapacitada/discapacitada o cumple 60 años de edad;
- Un miembro del grupo empieza a pagar mantenimiento de hijos por orden de la corte;
- Hay un nuevo miembro del grupo en el hogar;
- Aumento en el costo de albergue/vivienda;
- Algún miembro que está incapacitado/discapacitado o tiene 60 años de edad o más tiene nuevos gastos médicos o ha habido un aumento en estos gastos.

(Continúa en la siguiente página)

REPORTES VOLUNTARIOS DE CAMBIOS - Continuación

Algunos ejemplos de reportes voluntarios que pudieran causar que sus beneficios se reduzcan incluyen:

- Un incremento o aumento en los ingresos que es menos que el CalFresh IRT (límite de ingresos permitidos para recibir beneficios de CalFresh);
- Alguien sin ingresos se muda fuera del hogar de usted;
- Muere alguien sin ingresos que vivía en el hogar de usted;
- Alguien que tiene ingresos se muda al hogar de usted;
- Una reducción en el costo de vivienda.

PUEDE reportar cambios en cualquier momento durante el período de certificación por medio del:

- Correo o teléfono, o en persona en la oficina del Condado encargada del Programa de CalFresh, o entregando un "Reporte sobre la situación a mediados del período" (formulario SAR 3).

OTROS CAMBIOS

Hay otras circunstancias que requerirán que el Condado reduzca o descontinúe sus beneficios durante el período de certificación en que ocurran. A continuación aparecen algunos ejemplos:

- Algún miembro del grupo recibe una sanción;
- Alguien en su grupo recibe beneficios como miembro de otro grupo;
- La situación de alguien en el grupo cambia en relación al Programa de California para la Asistencia Alimentaria (*California Food Assistance Program*).

BENEFICIOS DE CALFRESH DE TRANSICIÓN

El Programa de California de Beneficios de CalFresh de Transición proporciona beneficios durante cinco meses para los grupos que dejan de recibir beneficios de CalWORKs (Programa de California de Oportunidades de Trabajo y Responsabilidad hacia los Niños).

Si su grupo comienza a recibir beneficios de CalFresh de transición, no tiene que reportar mientras que esté recibiendo estos beneficios.

Si está recibiendo beneficios de CalFresh de transición, puede volver a presentar su solicitud para ver si puede recibir más beneficios. Si se aprueba dicha solicitud para recibir beneficios regulares de CalFresh, se aplicarán todas las reglas normales sobre el requisito de reportar.